



Mancomunidad del Valle del Nalón  
Vicente Vallina, 10  
33950 San Martín del Rey Aurelio  
Tel.: 985 67 20 01 / 985 67 23 39  
Fax: 985 67 27 48  
C.I.F.: P-3300005-J

## RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios del Valle del Nalón, de fecha 8 de mayo de 2014, se aprobaron las bases que regirían la selección, por el procedimiento de concurso, de Director/a del Conservatorio Profesional de Música “Manuel Fernández Rodríguez, Jaurés”. En la misma Resolución se procede a convocar dicho concurso.

Con fecha 3 de julio de 2014, la correspondiente Comisión de Selección eleva a esta Presidencia propuesta provisional, que se eleva automáticamente a definitiva al no haberse recibido reclamaciones en el plazo previsto para ello, a favor de D<sup>a</sup>. Amparo Antuña Asenjo, al ser la única aspirante y ajustarse su puntuación a las bases que rigen la convocatoria.

A la vista de todo ello, y, en aplicación de lo previsto en el citado art. 136 de la Ley Orgánica de Educación (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo) y en la Base novena de las que rigieron el citado procedimiento; y en uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

### HE RESUELTO:

1º.- Aprobar el citado expediente del procedimiento selectivo de Director/a del Conservatorio y nombrar como Directora del Conservatorio Profesional de Música “Manuel Fernández Rodríguez, Jaurés”, por un período de cuatro años a contar desde el día 10 de julio de 2014 a D<sup>a</sup>. Amparo Antuña Asenjo (D.N.I. nº 32.879.175P).

2º.- La persona seleccionada deberá realizar obligatoriamente el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, una vez que el Gobierno establezca las características del mismo y la autoridad competente en materia de Educación lo convoque. Estarán exceptuadas de realizarlo la personas que cuenten con la habilitación o acreditación de directores de centros públicos expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que se considerarán equivalentes a la certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, indicada en el apartado 1, letra c), del artículo 134 de esta Ley Orgánica.

3º.- Cesar, en consecuencia, y con efectos desde el día 10 de julio de 2014, del cargo de Directora a D<sup>a</sup>. María Ablanedo Reyes, agradeciéndole los servicios prestados.

4º.- Dar traslado de esta Resolución a D<sup>a</sup>. Amparo Antuña Asenjo y D<sup>a</sup>. María Ablanedo Reyes, a las Comisiones Informativas de Educación, Cultura, Deportes y Turismo y a la de Régimen Interior y Personal, así como a Pleno de la Mancomunidad

en la primera sesión que celebren. Asimismo, trasládese a Secretaría-Intervención y Tesorería.

5º.- Publíquese en los Tablones de Anuncios de la Sede Central de la Mancomunidad y del Conservatorio Profesional de Música “Manuel Fernández Rodríguez, Jaurés”.

6º.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación/notificación de la misma.

No obstante, también puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde la publicación/notificación de la Resolución. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificara la resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Si la resolución del recurso de reposición fuese expresa, el plazo para interponer el contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación/notificación de la Resolución que resuelva el recurso.

Si la resolución del recurso de reposición no fuese expresa, el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha en que se entienda producido el acto presunto.

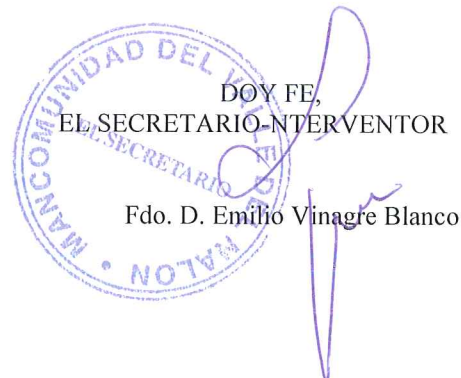
No obstante, los interesados, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

San Martín del Rey Aurelio, a 8 de julio de 2014.

EL PRESIDENTE



Fdo. D. Marcelino Martínez Menéndez.



Fdo. D. Emilio Vinagre Blanco